



ORDENANZA N° 1814/2010 bis

VISTO: El Expediente del C.D. N° 4780/10 de fecha 11/01/2010, iniciado por el Señor Intendente Municipal Prof. Rubén Enrique Campos, por el cual eleva copia de Decreto N° 2212/09 Anexo I – Convenio Continuidad Obras del Vía Christi, celebrado en fecha 30 de Diciembre de 2009, entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia hará una aporte No Reintegrable de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) a la Municipalidad con el fin de atender EXCLUSIVAMENTE las erogaciones destinadas a dar Continuidad a las Obras del Vía Christi, consistentes en el avance del Proyecto y construcción de la Estación “Jesús es Bautizado” y la construcción de caminos peatonales interno.-

Que, del monto total a percibir se destinarán pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) para la construcción de 280 m² de caminos peatonales internos, incluyendo las carpetas de hormigón y las terminaciones superficiales con losetas de granito y hormigón según proyecto y presupuesto firmado por el Arq. Alejandro Santana.-

Que, la estación “Jesús es Bautizado” tendrá un monto total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) e incluirá la ejecución de una plataforma de 120 m² con teatrino, fuente y dos esculturas, según el presupuesto y documentación presentada por el Arq. Alejandro Santana.-

Que, dicho aporte será realizado de la siguiente manera: un Anticipo del 25% del monto total del aporte dentro de los diez (10) días de la firma del presente convenio y el 75% restante se efectivizará en función del avance de las obras, previa certificación del área pertinente d la Subsecretaría de Obras Pública del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 24/02/2010 de acuerdo a Despacho N° 001/10 de la Comisión de Economía y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc., “t”, dispuso por unanimidad, ratificar el citado convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio Continuidad Obras del Vía Christi - (Anexo I Decreto N° 2212/09) - celebrado en fecha 30 de Diciembre de 2009, entre la Provincia del Neuquén, representada por el Subsecretario de Gobierno Locales e Interior del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Sr. Alfredo José Rodríguez, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Rubén Enrique Campos el cual consta de siete (7) Cláusulas y corre agregado a la presente como “Anexo I”.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1477/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA